



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 518 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 21 Ago. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11305 de fecha 02 de mayo del 2017, solicita pago de Beneficios Sociales correspondiente al periodo computado del 13 de mayo de 2014 hasta la actualidad año 2017, el recurrente **CCORAHUA SEDANO HECTOR ZOSIMO** y opinión Legal N° 36-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27 de fecha 14 de agosto del 2017, en cuarentidos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor **CCORAHUA SEDANO HECTOR ZOSIMO**, solicita el pago de beneficios sociales correspondiente al periodo computado del 13 de mayo del 2014 hasta la actualidad, conforme a los extremos de la Resolución Judicial recaída en el Expediente Judicial N° 045-2014-0-0501-JR-LA-01.

Que, mediante informe legal N° 71-2017-MPH/16, de fecha 19 de junio del 2017, se resuelve el expediente administrativo para emitir pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante informe N° 68-2017-MPH/URU.RARPB, de fecha 02 de agosto del 2017, el responsable del área de Remuneraciones, pensiones y beneficios, comunica que se efectuó el pago de la liquidación de beneficios sociales al Sr. Héctor Zósimo CCorahua Sedano; por la suma de S/. 87,358.11, de los periodos comprendidos del 01 de junio del 2001 hasta el 13 de mayo del 2014, con la planilla N° 08, SIAF N° 2039, precisando que a partir del 01 de noviembre del 2015 es contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 728.

Que, la aprobación y reajuste de la remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrito, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los gobiernos locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el poder Ejecutivo a los servidores del sector publico cualquier pacto en contrario es nulo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, la misma norma, en lo relacionado a las Remuneraciones, Aguinaldos por fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por escolaridad señala, en la quinta disposición transitoria que: QUINTA.- Remuneraciones, Aguinaldos por Fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por Escolaridad precisa: 1. Las Entidades del Sector Publico, Independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus Funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por fiestas patrias y un aguinaldo o bonificación por Navidad, según corresponda 2. Las Leyes del presupuesto del sector publico fijan los montos que por concepto de Aguinaldo o Gratificaciones por fiestas patrias y navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los Funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a Carreras regulables por leyes específicas, así como a los pensionistas del sector público. El otorgamiento en cada año Fiscal de los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

En consecuencia por los argumentos facticos y jurídicos esgrimidos, bajo la aplicación irrestricta del principio de legalidad, no corresponde reconocer la petición; debiendo declararse la improcedencia al tener la pretensión (indemnización) naturaleza civil, y al ser dicha materia competencia del poder judicial y no de la jurisdicción administrativa.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**

**IMPROCEDENTE**, la petición del señor **CCORAHUA SEDANO HECTOR ZOSIMO**, respecto al pago de beneficios sociales correspondiente al periodo computado del 13 de mayo del 2014 hasta la actualidad, por haberse cumplido con lo dispuesto en la sentencia (resolución numero quince) de fecha 29 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, el presente

acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Econ. *Walter Palomino Gutiérrez*  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 21 AGO. 2017

Oficio Circ. N° 2485-2017-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: Reinaldo Hernandez

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RT-518-2017-MPH/RRH.H.  
de fecha: 21 AGO. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

*[Handwritten signature in blue ink]*

Abog. Magaly I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 22 AGO. 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: *[Handwritten signature]*